

Resumen de las condiciones de la CÁTEDRA CEPESA SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Entidad Colaboradora:	Fundación CEPESA
Promotor:	José Luis Parra y Alfaro. Director de la ETSI Minas y Energía
Ubicación:	ETSI Minas y Energía
Objetivo:	Colaboración entre la Fundación Cepsa y la UPM en actividades de docencia, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en el área de la energía y el Medio Ambiente.
Actividades:	<p>Actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la innovación tecnológica y la difusión de la temática de la Cátedra.</p> <p>Fomento, ejecución y dirección de proyectos fin de grado/máster.</p> <p>Celebración de seminarios y conferencias.</p> <p>Preparación de material docente relacionado con las actividades anteriores.</p> <p>Concesión de becas y ayudas.</p> <p>Convocatoria de, al menos, un premio al mejor Proyecto Fin de Carrera cuyos contenidos estén relacionados con la temática de la Catedra.</p> <p>Colaboración con otras cátedras afines existentes en otras Universidades nacionales o extranjeras</p> <p>Apoyo a actividades derivadas de Tesis industriales</p>
Dotación:	50.000 € al año. Los pagos en una única cuota.
Gestión eco.:	Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT)
Duración:	Entra en vigor el 1 de enero de 2020 y tendrá una duración de 3 años. Se prorrogará tácitamente hasta un máximo de 2 anualidades y de forma expresa a partir del 6º año.

Nota: cuenta con el visto bueno de la Comisión de Investigación en la reunión del 24/10/2019

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CEPSA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN CEPSA SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

En Madrid a x de xxxxx de 20xx

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

D^a. MARÍA TERESA MAÑUECO PFEIFFER, mayor de edad, con DNI 5.204.119-R, actúa en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CEPSA**, con domicilio en 28046 - Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 259- A, y con NIF nº G- 87612933, en su calidad de Directora General y Apoderada de la misma, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, con fecha 15 de julio de 2016 y con el nº 2.105 de orden de su protocolo. (En adelante en este documento, **FUNDACIÓN CEPSA**).

Y DE OTRA PARTE:

D. GUILLERMO CISNEROS PÉREZ, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, (NIF Q-2818015F), (en adelante UPM), nombrado por Decreto 25/2016 de 5 de abril (BOCM nº 81 de 6 de abril de 2016), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM nº 273 de 15 de noviembre de 2010). El Rectorado de la UPM tiene su sede en la calle Ramiro de Maeztu, 7 – CP 28040 - Madrid.

Las Partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio,

EXPONEN:

1. Que, **FUNDACIÓN CEPSA**, es una entidad de interés general y sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general para comunidades en las que **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.** y las Sociedades de su Grupo Empresarial desarrollan sus actividades. Los fines de la **FUNDACIÓN CEPSA** son de carácter social, cultural, medioambiental, científico y educativo, y en relación con el deporte de base. **FUNDACIÓN CEPSA** ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones Estatales de España el 5 de octubre de 2016, con el número 1844, según consta en su web www.fundacioncepsa.com

2. Que la UPM es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
3. Que tanto FUNDACIÓN CEPESA como la UPM están de acuerdo en establecer una colaboración en los campo formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas Partes

CONVIENEN:

Constituir la Cátedra FUNDACIÓN CEPESA sobre Energía y Medio Ambiente para estrechar la colaboración entre FUNDACIÓN CEPESA y la UPM y establecer actividades de interés común, dentro del marco preestablecido en el presente Convenio.

CLÁUSULAS:

1. OBJETIVOS DE LA CÁTEDRA

La Cátedra FUNDACIÓN CEPESA tiene como objetivo la colaboración entre FUNDACIÓN CEPESA y la UPM en actividades de docencia, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en el área de la energía y el Medio Ambiente.

2. ACTIVIDADES

Para la obtención de los objetivos mencionados, ambas Partes acuerdan las siguientes actividades a desarrollar:

- i. La realización de actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la innovación tecnológica y la difusión de la temática de la Cátedra.
- ii. El fomento, ejecución y dirección de proyectos fin de grado/máster.
- iii. La celebración de seminarios y conferencias.
- iv. La preparación de material docente relacionado con las actividades anteriores.
- v. La concesión de becas y ayudas.
- vi. La convocatoria de, al menos, un premio al mejor Proyecto Fin de Carrera cuyos contenidos estén relacionados con la temática de la Catedra y de acuerdo con las normas que se elaboren en su momento.
- vii. La colaboración con otras cátedras afines existentes en otras Universidades nacionales o extranjeras, pudiendo establecer convenios de colaboración con las mismas.
- viii. Apoyo a actividades derivadas de Tesis industriales.
- ix. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto de la Cátedra.

En caso de que, a raíz de las actividades descritas anteriormente, se decida acometer

un proyecto de I+D+i que implique prestación de servicios entre las Partes, éste será objeto de un contrato específico, al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del trabajo y objetivos
- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado proyecto, especificando las fuentes de financiación
- d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto
- e) Responsable del trabajo
- f) Titularidad de los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad intelectual e industrial creada como resultado del trabajo

3. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la puesta en marcha de las actividades que se realicen en la Cátedra, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por representantes de FUNDACIÓN CEPESA y representantes de la UPM.

Los firmantes del presente Convenio designarán, en el plazo de un mes de la firma del mismo, a los representantes que formarán parte de la Comisión de Seguimiento. Dicha designación constará por escrito y las Partes se obligan a tenerla siempre actualizada con las personas que ocupen los cargos correspondientes en cada caso.

4. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- i. Aprobación anual del Plan de Actividades
- ii. Aprobación del Presupuesto
- iii. Realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto
- iv. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes
- v. Elevación a los órganos de gobiernos respectivos las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- vi. Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.
- vii. Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común
- viii. Elaboración de una memoria anual de la Cátedra
- ix. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión de Seguimiento celebrará al menos 1 reunión anual con una agenda predefinida, en sesión ordinaria. En caso de convocatoria extraordinaria será convocada por su Director.

5. DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

El Director/a de la Cátedra será nombrado por el Rector de la UPM entre los representantes de la UPM en la Comisión de Seguimiento.

La Dirección de la Cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento así como la Convocatoria con carácter extraordinario de la Comisión de Seguimiento.

6. UBICACIÓN

La Cátedra tendrá su sede en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía, contando con la autorización del Director de la Escuela.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Con el fin de poder ejecutar las actividades de la Cátedra, la FUNDACIÓN CEPESA se compromete a dotar anualmente a la Cátedra, y durante el plazo de duración del presente Convenio, con la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €)**, que se hará efectiva, en una única cuota que se abonará durante el primer semestre de cada año.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo mediante transferencia bancaria en la c/c nº ES3621009194172200600055 de La CAIXA, Pº Castellana, 51 Planta 3, 28046 Madrid, a nombre de UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID - INVESTIGACIÓN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

8. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

La Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) será la unidad administrativa de la UPM encargada de la gestión y administración del Convenio, en cuanto a su registro, cobros, pagos, obligaciones fiscales y demás servicios de apoyo de carácter administrativo derivados de la realización del mismo.

9. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2020. Su vigencia será de tres (3) años y se prorrogará por periodos anuales hasta el quinto (5º) año por acuerdo tácito, que se producirá, de no denunciarse el presente al mes de su vencimiento por ninguna de las Partes. A partir del quinto (5º) año las renovaciones requerirán acuerdo expreso de las Partes con una antelación de sesenta (60) días a su vencimiento.

10. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Se informa al/los representante/s legal/es firmante/s del Convenio y a las personas de contacto de las Partes para su ejecución, que sus datos personales serán tratados con la finalidad de mantener la relación contractual. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Podrán

ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas ante FUNDACIÓN CEPSA en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España), o en el correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com, con la referencia "Fundación Cepsa". Se informa que CEPSA ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) ante el que podrán plantearse cuestiones relativas al tratamiento de datos personales en su domicilio social y/o en el correo electrónico dpo@cepsa.com con la referencia: "Protección de Datos".

En el caso de ejercicio de derechos ante la UPM los titulares de los datos podrán dirigirse al edificio del Rectorado, calle Ramiro de Maeztu, 7 (Madrid), o por correo electrónico: proteccion.datos@upm.es. La UPM ha designado un Delegado de Datos.

Si para el desarrollo del objeto del presente Convenio fuese necesario que la UPM comunique a la FUNDACIÓN CEPSA datos personales responsabilidad de ésta, las Partes manifiestan que recabarán los datos personales de sus titulares de acuerdo con la legislación en la materia y estar autorizadas a comunicarlos a terceros con los que mantengan acuerdos de colaboración.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Cuando para la ejecución de este Convenio sea necesario, FUNDACIÓN CEPSA recabará y gestionará la autorización de cesión de derechos de imagen de los beneficiarios de las correspondientes actividades objeto del Convenio. Si las Partes acordasen que fuera UPM la que recabará las autorizaciones de cesión de derechos de imagen de los beneficiarios, lo hará conforme al modelo que FUNDACIÓN CEPSA le facilite.

En cualquier caso, el consentimiento informado para la cesión de derechos de imagen de un menor de dieciocho años, o de una persona incapacitada legalmente, solo podrá ser prestado por sus progenitores, tutores o guardadores legales.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las Partes conservará todos sus derechos previos al proyecto sobre sus Conocimientos Previos aportados a la Cátedra (se entiende por Conocimientos Previos todo dato, conocimiento técnico o información, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tangible o intangible, incluido todo derecho, como los derechos de propiedad industrial e intelectual perteneciente a alguna de las Partes con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio y que sea necesario para la ejecución del mismo). Cada una de las Partes concede a la otra una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible de uso de los Conocimientos Previos únicamente para llevar a cabo tareas de investigación en el marco del presente Convenio.

La titularidad de los derechos correspondientes a la explotación de la propiedad intelectual e industrial derivados de proyectos de I+D+i promovidos por la Cátedra se determinará, conforme a la cláusula segunda del presente Convenio, en el contrato específico para la realización del proyecto.

13. DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Mediante la firma del presente Convenio, ambas Partes se autorizan recíproca y personalmente (sin posibilidad de subautorizar tal uso a terceros) a hacer uso de sus respectivos nombres, marcas y/o logotipos exclusivamente para la difusión de la colaboración establecida en el presente Convenio.

Ambas Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y –en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso autorizado que de ellos puedan hacer en virtud del presente Convenio.

La marca o el logotipo y, en general, los distintivos de ambas Partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos al otro, sin que se puedan alterar sin el consentimiento previo de su titular o licenciatario los colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los que cualquiera de las Partes utilice la marca o logotipo de la otra.

Las marcas utilizadas en internet deberán tener un “link” a la web de la otra Parte (en el caso de FUNDACIÓN CEPESA, en la dirección <https://www.fundación.cepsa.com> y en el caso de la UPM, en la dirección www.upm.es, siendo cada uno de ellos, “el Sitio Web”). El enlace o link deberá ser absoluto y completo, llevando al usuario a la propia dirección URL del Sitio Web y deberá abarcar completamente la extensión de la pantalla de la página principal del Sitio Web. En ningún caso, las Partes podrán reproducir, total o parcialmente, el Sitio Web de la otra Parte, incluirlo como Parte de su propia web o dentro de sus “frames” o crear un “browser” sobre cualquiera de las páginas del Sitio Web.

En cualquier momento, a requerimiento de una de las Partes, deberá cesarse en el uso de la marca de la otra parte. En el supuesto de que el presente Convenio deje de estar en vigor, la cesación en el uso será inmediata, sin necesidad de requerimiento. En ningún caso, la cesación del uso de la marca otorgará a la otra Parte derecho alguno a indemnización o compensación por daños de ningún tipo.

14. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que pueda ser catalogada como confidencial por venir así marcada, o porque objetivamente se pueda desprender de la misma tal carácter, que sea facilitada por cualquiera de las Partes a la otra será utilizada para los fines exclusivos de propiciar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio. Por este motivo, la información confidencial facilitada a cualquiera de las Partes no se divulgará o comunicará, en todo o en parte, a terceros sin el previo consentimiento de la otra parte manifestado por escrito.

Dicho consentimiento no será necesario, sin embargo, cuando:

- Se trate de informaciones que en el momento de su revelación fueran del dominio público o hubieran pasado posteriormente al conocimiento público sin intervención alguna de las Partes o con el pleno conocimiento de

- ambas.
- Se trate de informaciones sobre las que la parte receptora de las mismas pueda probar que obraba en su poder con anterioridad a su comunicación por la otra parte y sobre la que no pesaba obligación de confidencialidad alguna con un tercero.
 - Se trate de informaciones requeridas por una autoridad pública en el ejercicio legítimo de sus competencias respecto de alguna de las Partes.
 - Se trate de informaciones recibidas de un tercero por la parte receptora sin que, bajo su mejor saber y entender, exista sobre las mismas obligaciones de confidencialidad de este tercero frente a la parte reveladora.

Cada parte será responsable de cualquier infracción del presente pacto de confidencialidad por parte de sus Empleados, Profesores, Funcionarios, Alumnos, Colaboradores, etc...

El carácter de confidencialidad exigido a la UPM será aplicable también a todas aquellas personas que participen en la Cátedra o, de otro modo, se beneficien de la formación desarrollada por FUNDACIÓN CEPSA, para lo cual, FUNDACIÓN CEPSA podrá exigir a la UPM, su personal o a los alumnos que tengan acceso a información confidencial, que firmen un Acuerdo de Confidencialidad específico para la realización del programa objeto del Convenio.

Queda prohibida la utilización por cualquiera de las Partes de la información facilitada con carácter de confidencialidad por la otra, una vez finalizado el convenio, y en caso de ser utilizada, sin autorización expresa, la que así lo haya hecho responderá frente a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ejercitarse.

15. DATOS DE CONTACTO

A efectos de cualquier comunicación, aviso o factura relativa al presente Convenio, se establecen las siguientes direcciones:

UPM:

Contacto: Adjunto al Vicerrector de Investigación
Dirección: Calle Ramiro de Maeztu, 7 – 28040 MADRID
Teléfono: 913366192
E-mail: otri.investigacion@upm.es

FUNDACIÓN CEPSA:

Contacto: Cristina Ortiz Ferrari y Rocío Navarro Jiménez
Dirección: Paseo de la Castellana, 259 A - 28046 MADRID
Teléfono: 913379113; 913376305
E-mail: cristina.ortiz@fundacioncepsa.com;
rocio.navarro@fundacioncepsa.com

Cada una de las Partes deberá comunicar a la otra cualquier variación que se produzca de los datos anteriores. En defecto de tal comunicación se entenderán validas las comunicaciones hechas a la última dirección comunicada.

16. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las Partes, facultará a la otra para resolver el mismo.

No obstante la duración establecida en la cláusula novena, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con un mínimo de seis (6) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El presente Convenio tiene naturaleza privada y se rige por la legislación común española. La UPM y FUNDACIÓN CEPSA se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que sobre el presente Convenio pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, los Jueces y Tribunales de Madrid Capital serán los únicos competentes, renunciando ambas Partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FUNDACIÓN CEPSA

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID**

**Directora General
María Teresa Mañueco Pfeiffer**

**El Rector
Guillermo Cisneros Pérez**



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIEROS DE MINAS Y ENERGÍA

José Luis Parra y Alfaro
DIRECTOR

Sra. D^a Asunción Gómez Pérez
Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM
Avda. Ramiro de Maeztu, 7
28040 MADRID

Madrid, 23 de octubre de 2019

Estimada Asunción:

En la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía (ETSIME) existe una larga tradición de colaboración con organismos y empresas del sector de la minería y energía. Los aspectos de la colaboración son muy variados y destacan los relativos a la realización de proyectos de investigación conjuntos, las prácticas de empresa y la organización de actividades y cursos próximos al entorno empresarial.

En esta Escuela, hay numerosas cátedras de empresa y es intención de su Equipo Directivo seguir apoyando la creación de otras reforzando de esta forma el vínculo académico y de investigación existente.

La dirección de la ETSIME apoya la creación de la Cátedra FUNDACIÓN CEPSA sobre Energía y Medio Ambiente y muestra su conformidad a la ubicación de la misma en esta Escuela, en aras de mantener y reforzar, la estrecha relación existente hasta ahora.

Atentamente.

P.O.

Punto 5.1

CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS

Se propone la aprobación de las actas de las Comisiones de Selección de las Escuelas o Facultad cuyas fechas se citan. En consecuencia, se proponen los nombramientos o contrataciones de la lista que se acompaña. La efectividad de dicha propuesta queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos pertinentes y en el bien entendido de que, en el caso de no poder ser realizado alguno de ellos, el correspondiente nombramiento o contratación recaerá en la persona que ocupe el lugar siguiente de preferencia en el acta de la Comisión correspondiente.

E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Departamento: Ingeniería Civil: Construcción

Plaza: Ayudante

Propuesto: **Rodríguez Liboreiro, Pablo**

Fecha Acta: 22/10/2019

Dedicación: Completa

Reunida de nuevo la Comisión por Resolución de la Comisión Permanente de 9 de octubre al estimarse reclamación presentada

E.T.S.I. SISTEMAS INFORMATICOS

Departamento: Sistemas Informáticos

Plaza: Profesor Contratado Doctor

Propuesto: **Ortega Requena, Fernando**

Fecha Acta: 25/10/2019

Dedicación: Completa

Punto 5.2

ANEXO 1.1

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: INGENIERÍA ENERGÉTICA

001- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: INGENIERÍA NUCLEAR

Perfil: Materiales Bajo Irradiación (Máster de Ciencia y Tecnología Nuclear). Estructura de la Materia (Grado en Ingeniería y Tecnologías Industriales/ Grado en Ingeniería de la Energía). Física Nuclear (Máster en Ciencia y Tecnología Nuclear/ Máster en Ingeniería de la Energía). Fundamentos de Nanosistemas (Máster en Ciencia y Tecnología Nuclear). Protección Radiológica (Máster en Ciencia y Tecnología Nuclear/ Máster en Ingeniería Industrial).

Profesor Ayudante Doctor ocupada por D. Ovidio Yordanis Peña Rodríguez

Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE

002- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Perfil: Reactores Químicos (55001031) (Grado de Ingeniería Química). Refino de Petróleo (53001431) (Máster en Ingeniería Química). Experimentación en Ingeniería Química III (55001038) (Grado en Ingeniería Química). Procesos Químicos (53001370) (Máster en Ingeniería Industrial). Operaciones con Sólidos (53001204) (Máster en Ingeniería Química).

Profesor Ayudante Doctor ocupada por D. Emilio González Gómez

E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

003- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Perfil:  "Inteligencia Artificial", asignatura básica (6 ECTS) del primer semestre en los títulos de Grado en Ingeniería Informática, Grado de Matemáticas e Informática y Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas.

 "Sistemas Inteligentes", asignatura optativa (4,5 ECTS) del primer semestre en el Máster Universitario en Ingeniería Informática.

 "Intelligent Systems" asignatura obligatoria (4,5 ECTS) del primer semestre en el Máster Universitario en Innovación Digital, itinerario Data Science (EIT Digital); y asignatura optativa (4,5 ECTS) del primer semestre en los títulos de Master Universitario en Ciencia de Datos y Máster Universitario en Innovación Digital, itinerario Health and Medical Data Analytics (EIT Health)

D. Mariano Rico Almodóvar (no es personal UPM)

E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

004- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Perfil: "Probabilidades y Estadística I", asignatura básica (6 ECTS) del segundo semestre en los títulos de Grado en Ingeniería Informática y Grado de Matemáticas e Informática.

 "Lógica", asignatura básica (6 ECTS) del primer semestre en los títulos de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Matemáticas e Informática y Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas.

 "Aspectos sociales/legales/éticos en la "Ciencia de Datos", asignatura obligatoria (3 ECTS) del segundo semestre en el título de Máster Universitario en Ciencias de Datos. 

"AI and Social Legal and Ethical Aspect", asignatura optativa (3 ECTS) del segundo semestre en el título de Máster Universitario en Innovación Digital, itinerario Data Science (EIT Digital) y Health and Medical Data Analytics (EIT Health).

Profesor Ayudante Doctor ocupada por D. Víctor Rodríguez Doncel

E.T.S.I. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: SISTEMAS Y RECURSOS NATURALES

005- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: INGENIERÍA AGROFORESTAL

Perfil: Piscicultura y Sistemas Agroforestales (Grado en Ingeniería Forestal). Gestión de Especies Protegidas (Grado en Ingeniería del Medio Natural)

D. Ramón Perea García-Calvo (no es de la UPM)

E.T.S. DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA AEROESPACIAL

006- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Perfil: Informática, Matemáticas I del Grado de Ingeniería Aeroespacial

Profesor Contratado Doctor, D. Esteban Ferrer Vaccarezza.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: BIOTECNOLOGÍA - BIOLOGÍA VEGETAL

007- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Perfil: "Inmunología" y "Cultivos Celulares"

Profesora Ayudante Doctora D^a María del Carmen Ramírez Castillejo

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: BIOTECNOLOGÍA - BIOLOGÍA VEGETAL

008- 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA

Perfil: "Microbiología" y "Técnicas Avanzadas en Biotecnología"

Prof. Ayudante Doctor D. Julio Luis Rodríguez Romero

E.T.S. DE EDIFICACIÓN

El Centro de impartición de la enseñanza podrá ser cualquiera en los que el Departamento tenga asignada docencia.

Departamento: MATEMÁTICA APLICADA

009 - 1 Plaza de Profesor Contratado Doctor, con dedicación a tiempo completo

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Perfil: MATEMÁTICAS I (Grado en Edificación y Doble Grado en Edificación y ADE)

MATEMÁTICAS II (Grado en Edificación y Doble Grado en Edificación y ADE)

ESTADÍSTICA (Grado en Edificación y Doble Grado en Edificación y ADE)

MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA EMPRESA (Doble Grado en Edificación y ADE)

MODELOS DE OPTIMIZACIÓN (MAGE)

Profesor Ayudante Doctor, D. José Ángel Capitán Gómez

Punto 5.3

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES CONTRATADOS CURSO 2019/2020

E.T.S. ARQUITECTURA

APELLIDOS Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	
GÓMEZ ROYUELA, JOSÉ LUIS LARA BOCANEGRA, ANTONIO J. GONZÁLEZ GARCÍA, ISABEL	Estructuras y Física de Edificación Estructuras y Física de Edificación Urbanística y Ordenación del Territorio	Ayudante Ayudante Prof. Ayudante Doctor

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	
NAVIA MANZANO, JOSÉ ANTONIO GUADALUPE GRAU, AMELIA LORENZO CALVO, JORGE	CC Sociales de la Act. Fisica , del Deporte y del Ocio Salud y Rendimiento Humano Deportes	Prof. Ayudante Doctor Prof. Ayudante Doctor Prof. Ayudante Doctor

E.T.S.I. INFORMATICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	
GUTIÉRREZ SANCHÍS, RAÚL	Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística	Prof. Ayudante Doctor

Punto 5.4

**PROPUESTA MODIFICACIÓN EN LA DEDICACIÓN DE CONTRATOS
DE PROFESORES ASOCIADOS**

CENTRO: E.T.S. ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO: Composición Arquitectónica
Profesores Asociados (parcial 3+3):

Muñoz Martin, Marta

Propuesta: Dedicación parcial 6+6

Punto 5.4 (Modificado)

**PROPUESTA MODIFICACIÓN EN LA DEDICACIÓN DE CONTRATOS
DE PROFESORES ASOCIADOS**

CENTRO: E.T.S. ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO: Composición Arquitectónica
Profesores Asociados (parcial 3+3):

Muñoz Martin, Marta

Propuesta: Dedicación parcial 6+6

CENTRO: E.T.S.I. CIVIL

DEPARTAMENTO: Ingeniería Civil: Hidráulica y Ordenación del Territorio
Profesores Asociados (parcial 4+4):

Gutiérrez Alonso, Aroa

Propuesta: Dedicación parcial 6+6

Punto 5.5

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA

(Artº 13 de Estatutos de la UPM)

DECRETO 74/2010, del 21 de octubre, (BOCM, 15 de noviembre de 2011)

CENTRO: E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACION

D./Dña. **LUIS IGNACIO ORTIZ BERENGUER**

Profesora Titular de Universidad

Dedicación: a tiempo completo

NOTA:

Dpto. de origen: Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones (ETSI SISTEMAS DE TELECOMUNICACION)

Dpto solicitado: Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada (ETSI TELECOMUNICACION)

Petición del interesado:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Informe del Consejo de Departamento de origen:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Informe del Consejo de Departamento al que desea adscripción:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Informe de Junta de Escuela de origen:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	
Informe de Junta de Escuela de destino:		NO <input checked="" type="checkbox"/>

*Propuesta desfavorable al tener informe desfavorable de J. Escuela receptora.
En este caso la Junta de Escuela es la misma de origen y destino (la actividad docente es en dos departamentos distintos)*

Punto 5.6

PERIODOS SABÁTICOS

PRESENTACIÓN MEMORIA SOBRE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y BIOSISTEMAS

GALEANO PRIETO, JAVIER R.

PERIODO: 01/02/2019 a 31/07/2019

CENTRO DE DESTINO: Oxford University

E.T.S.I. INDUSTRIALES

DÍAZ MORENO, FRANCISCO ISMAEL

PERIODO: 01/01/2019 a 30/06/2019

CENTRO DE DESTINO: Imperial College Of London



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Punto 5.8.1

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PROFESORES “AD HONOREM” - UPM

Comisión Permanente del 19 de noviembre de 2019 (CURSO 2019/2020)

E.T.S. DE ARQUITECTURA

- D. JOSÉ IGNACIO CARNICERO ALONSO-COLMENARES
- D. ANTÓN GARCÍA ABRIL

VENIA DOCENDI

Punto 5.8.2

Requisitos obligatorios						Requisitos preferentes					
Solicitante	Centro	Presenta Informe Dpto.	Presenta memoria: - Méritos del candidato - Actividades docentes a impartir - Beneficio para la UPM	Alta en SS o Mutualidad	No desempleado	Solicita docencia en posgrado	No actividad principal	Investigador Senior UPM	Investigador Centro ajeno en campus UPM (IMDEA, etc.)	Observaciones	Horas solicitadas
Luis Elvira Segura	CSIC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	Solicita docencia en,M.U .en Ing. Mecánica y M.U. en Ing. Acústica	16 h.
Margarita González Hernández	CSIC							✗	✓	Solicita docencia en,M.U .en Ing. Mecánica y M.U. en Ing. Acústica	16 h.
Alberto Ibáñez Rodríguez	CSIC							✗	✓	Solicita docencia en,M.U .en Ing. Mecánica y M.U. en Ing. Acústica	16 h.
Óscar Martínez Graullera	CSIC							✗	✓	Solicita docencia en,M.U .en Ing. Mecánica y M.U. en Ing. Acústica	16 h.
Teresa Bravo María	CSIC							✗	✓	M.U. en Ing. Acústica	10 h.
César Asensio Rivera	Fundación para el Fomento de la Innovación							✗	✓	M.U. en Ing. Industrial	13 h.

NOTA: La documentación pueden consultarla en la Secretaría del Gerente

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2019

EXPEDIENTE de modificación presupuestaria efectuada por aplicación de L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y por el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO por importe de 1.500 €, cuya autorización es competencia de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por delegación de este Órgano, de acuerdo con el apartado 4.8.3 de la normativa aprobada junto con el Presupuesto de esta Universidad para 2019.

1 -DPTO. DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA - ETSI TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA.

Para contribuir a la mejora de los indicadores de Investigación del Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía y de sus miembros, con el fin de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en foros de relevancia como revistas o congresos indexados y de reconocido prestigio internacional se convocó las "Ayudas a la difusión de resultados de investigación del Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía". Para sufragar dichas ayudas se presupuestó el concepto 481 con 1.500 euros. El plazo límite para presentar instancias finalizó el 31 de octubre de 2019, sin que ninguna de las instancias presentadas cumpliera con los requisitos que aparecen en las bases de la Convocatoria.

Por otro lado este año ha comenzado un nuevo Máster Oficial en Análisis del Riesgo Sísmico mediante Tecnologías Geoespaciales y se van a realizar unas prácticas de campo en Lorca (Murcia) que no estaban previstas cuando se aprobó el presupuesto y para pagar las dietas de los profesores que asisten a las mismas no queda suficiente crédito (352,45 €) que se ha cuantificado en 834,32 €, por lo que solicitan una Transferencia de Crédito del 481 al artículo 23 por importe de 481,87 €. En el artículo 22 disponen a esta fecha de un saldo de 1.721,03 € que es insuficiente para afrontar la compra de diverso material para el Laboratorio de Instrumentación Topográfica y Geodésica y material audiovisual fungible necesario para equipar distintos laboratorios, gasto que se aprobó en reunión del Consejo de Departamento y que se ha presupuestado en 2.950 €.

Al llevar aparejado el cambio de programa debe ser autorizada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

	APLICACIÓN	CLASIF. ECONÓMICA/DENOMINACIÓN	IMPORTE
MINORA	18.60X1/323M/481	Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	- 1.500,00
INCREMENTA	18.60X1/322C/22	Material, suministros y otros	1.018,13
	18.60X1/322C/23	Indemnizaciones por razón del servicio	481,87

Al llevar aparejado el cambio de programa esta Modificación de Crédito debe ser autorizada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

INFORME

Informe favorable del Servicio de Control y Auditoría Interna

NORMAS EN LAS QUE SE APOYA LA PROPUESTA

Arts. 61 a 64 de la Ley 9/90 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Puntos 4.8.3 y 4.5 de las Bases de Ejecución sobre Transferencias de Crédito aprobadas con el Presupuesto 2019.

Toda la documentación se halla en el Servicio de Presupuestos.

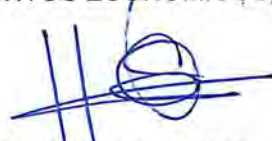
CONFORME:
EL RECTOR,
P.D. (R.R 28/04/2016)
EL VICERRECTOR DE ASUNTOS
ECONÓMICOS,



Antonio Hidalgo Nuchera

Madrid, 13 de noviembre de 2019

EL ADJUNTO AL VICERRECTOR DE
ASUNTOS ECONÓMICOS,



Julián Chaparro Peláez

DILIGENCIA para hacer constar que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2019, en el presente expediente ha recaído la autorización por dicho Órgano.

Madrid, 19 de noviembre de 2019

LA SECRETARIA GENERAL,

María Teresa González Aguado

ART/Modificaciones Presupuestarias/Informes

Recibida la Nota Interior de la Jefa de Sección de Presupuestos, solicitando informe sobre la propuesta de aprobación de la **Transferencia de Crédito** incluida en el expediente nº **25/2019** por importe de **1.500,00 €**, este Servicio expone lo que a continuación se indica.

En base a los artículos del 61 al 64 de la *Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid*, y de acuerdo con los puntos 4.5 y 4.8.3 de las *Bases de Ejecución del Presupuesto de la UPM para 2019*, se emite **INFORME FAVORABLE**, siguiendo el punto 4.8 de las citadas Bases de Ejecución, a la propuesta de aprobación de la Transferencia de Crédito contemplada en el mencionado expediente **25/2019**.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL Y
AUDITORIA INTERNA
P. D. (25/03/2010)

VACAS
SERRANO
MARIA
CARMEN -
DNI
50819172M

Firmado digitalmente por VACAS SERRANO MARIA CARMEN - DNI 50819172M
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EL, ou=UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PÚBLICO, ou=VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA - SERVICIO DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA, serialNumber=vices-50819172M, ou=VACAS SERRANO, ou=VICERRECTORADO DE CALIDAD Y EFICIENCIA - SERVICIO DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA, cn=VACAS SERRANO MARIA CARMEN - DNI 50819172M
Fecha: 2019.03.15 14:23:10 +01'00'